

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 024-2026-MDP/GDTI

Pichari, 26 de enero de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 105-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORMEN° 29-2026/MDP/GDEAT/WBQ/G, INFORME N° 86-2026-MDP/GM/GFSLP-G, CARTA N° 001-2026-MDP-GFSLP-PROY.CAFE ESPECIAL/EVR-SP, CARTA N° 01-2026-MDP-GDEAT/PROY-CAFÉ ESPECIALES/YFP-RP y demás documentos contenidos en cuarenta y dos (42) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFE ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2552126; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, sobre el presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: “Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico”;

Que, en el marco de ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFE ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” (CUI N° 2552126), el Residente, Ing. Yohcin Figueroa Palomino, mediante CARTA N° 01-2026-MDP-GDEAT/PROY-CAFÉ ESPECIALES/YFP-RP de fecha 22 de enero de 2026, presenta el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, por un monto total ascendente a S/ 231,465.00, adjuntando para tal efecto el desagregado correspondiente, debidamente refrendado por los responsables del Proyecto, precisando que se requiere su aprobación a fin de generar los requerimientos de bienes y servicios esenciales para dar continuidad a su ejecución; en tal sentido, solicita su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 001-2026-MDP-GFSLP-PROY.CAFE ESPECIALES/EVR-SP de fecha 22 de enero del 2026, el Supervisor, Ing. Elmer Vargas Ramos, valida la aprobación del Presupuesto Analítico

propuesto por el Residente, de conformidad a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto;

Que, mediante INFORME N° 86-2026-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 23 de enero del 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión y verificación correspondientes, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria para su respectivo pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 29-2026-MDP/GDEAT/WBQ/G de fecha 23 de enero del 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, en su condición de oficina ejecutora, se pronuncia favorablemente al respecto y extiende el Presupuesto Analítico a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recomendando proceder con su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 105-2026-MDP/GDTI-MNM-G de fecha 23 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutive del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, en vista de que dicho trámite quedó consentido y aprobado, según los informes favorables del residente, supervisor y demás órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de fecha 26 de enero, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFE ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” (CUI N° 2552126); por un monto total de S/ 231,465.00 (Doscientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100 soles), según se detalla en el siguiente cuadro de resumen:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 01-2026.

CLASIF.	DESCRIPCION	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO N°01-2026			
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION	SUB TOTAL
2.6.71.5.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	S/3,840.00	S/1,768.50		S/5,608.50
2.6.71.5.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	S/32,344.84	S/47,687.50		S/80,032.34
2.6.32.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	S/113,000.00			S/113,000.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			S/32,824.16	S/32,824.16
TOTAL		S/149,184.84	S/49,456.00	S/32,824.16	S/231,465.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutive.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C
AL
GM
GFSLP
GDEAT
OIS
RO
Archivo.